MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055
Email:muni_uociruna@hotmail.com

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 01/2.020

En la ciudad de Iruña, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte, por un lado la **Municipalidad de Iruña**, representada en este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997** y la **Srta. Cleide T Wochner** en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº **3.340.474** denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **3 Fronteras S.A con RUC 80058558-5**, domiciliada en el Km 14 de Mayo casi Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por, **Sandro Wilkon Batistti**, con Cédula de Identidad Civil N° **3.988.414,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Combustibles Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

DISTRIBUIDOR
3 FRONTERAS S.A.
RUC: 80058558-5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**373.439**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2.020, convocado por la Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 030/2.020 I.M y 03/2.020 J.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Provisión de Combustibles. Ad Referéndum con ID: 354280										
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
Íte m	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101503 -004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.500	6.495	Distribuidor 3 Fronteras S.A	Rusia	5.800	37.671.000
2	15101505 -001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.000	32.000	Distribuidor 3 Fronteras S.A	Rusia	5.150	164.800.000
3	15101505 -9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.500	6.000	Distribuidor 3 Fronteras S.A	Rusia	6.400	38.400.000
									Precio Total	240.871.000

TOTAL: Guaraníes doscientos cuarenta millones ochocientos setenta y un mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISTRIBUIDOR
3 FRONTERAS SA
RUC: 80058558-5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
INTENDENCIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la Suscripción del contrato hasta el 31 del mes de diciembre del año 2.020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López / Defensores del Chaco en la Municipalidad de Iruña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Encargada de Administración y Finanzas Karin Aline Mensch.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PROPONENTE
FRONTERAS S.A.
RUC 80058558-5

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cleide T. Wochner
Secretaria General.

DISTRIBUIDOR FRONTERAS SA
RUC: 80058558-5

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.

Sandro Wilkon Batistti.
Distribuidor 3 Fronteras S.A.
RUC 80058558-5.